

## **OBSERVEMOS LAS IMÁGENES**





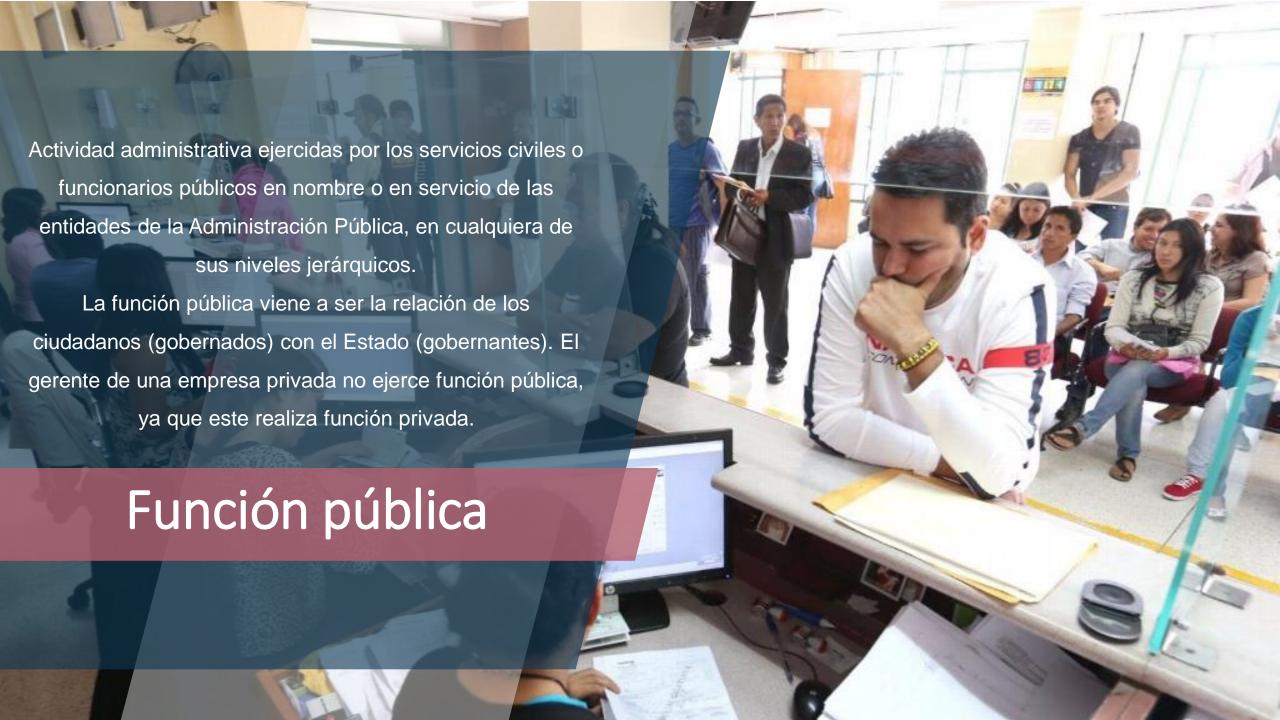
## ÉTICA PÚBLICA

La Ética Publica es la disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valores de servicio publico.

# ÉTICA PÚBLICA Y EL SERVICIO PÚBLICO

En la Ética Publica la promoción de la Ética va de la mano en el servicio público con la transparencia, la cual es un elemento que muestra el buen funcionamiento del Estado y que a su vez va estableciendo una cultura de servicio publico, haciendo que el comportamiento de los servidores públicos sea responsable.





## FUNCIÓN PÚBLICA



Se entiende por Estado a una organización política que tiene territorio, gobernantes, gobernados y una soberanía (país libre en la toma de decisiones).



## Ejemplo:

El conjunto de trabajadores
que laboran de la
Municipalidad Distrital de
Barranco, ejercen función
pública



## **SERVIDOR CIVIL**



Persona que trabaja o presta servicios al Estado; es decir, son encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad en general.

## **Ejemplo:**

El secretario judicial Juan Carlos que trabaja en el Quinto Juzgado de Familia de Lima, es un servidor civil porque trabaja para el Estado y brinda servicios al público que tramitan sus casos en esa sede judicial.







### Servidor público:

Se clasifica en:

- a) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.
- b) Ejecutivo.- El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
- c) Especialista.- El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- d) De apoyo.- El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

## **FUNCIONARIOPÚBLICO**



Persona que trabaja o presta servicios al Estado, pero que tienen autoridad ya que desempeña cargo directivo, político, o de confianza al servicio del país.

## **Ejemplo:**

El alcalde del distrito de Breña, es un funcionario público, porque es una autoridad elegida por los ciudadanos de ese lugar.







El Art. 4º de la Ley 28175 — Ley Marco del Empleo Público establece la siguiente clasificación:

**Funcionario público:** El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Publico puede ser:

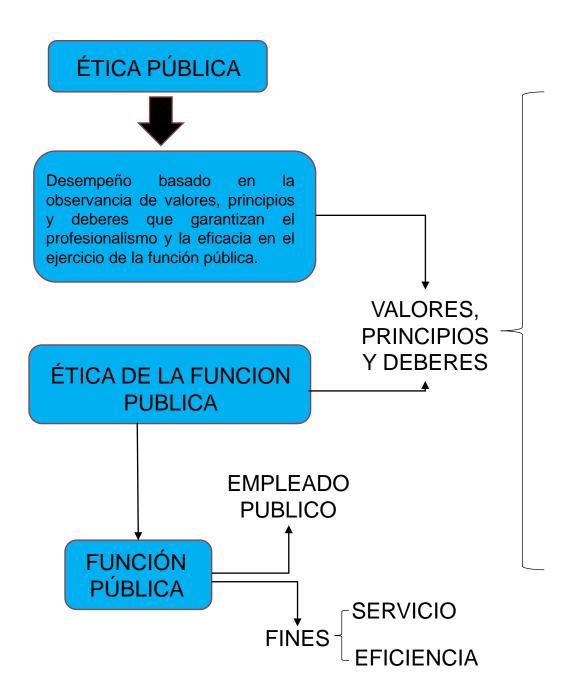
- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. (Presidente, Congresistas, alcaldes, etc.)
- b) De nombramiento y remoción regulados. (Jefes de reguladores, por ejemplo)
- c) De libre nombramiento y remoción. (típico caso de ministros de Estado)



## Ley 27185 - Ley del Código de Ética de la Función Pública

## ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA





#### **PRINCIPIOS:**

Respeto
Probidad
Eficiencia
Idoneidad
Veracidad
Lealtad y Obediencia
Justicia y Equidad
Lealtad al Estado de Derecho

#### **DEBERES:**

Neutralidad
Transparencia
Discreción
Ejercicio adecuado del cargo
Uso de los bienes del Estado
Responsabilidad

#### **PROHIBICIONES:**

Mantener interés de conflicto Obtener ventaja indebidas Realizar Proselitismo político Hacer mal uso de información Presionar, Amenazar y/o Acosar





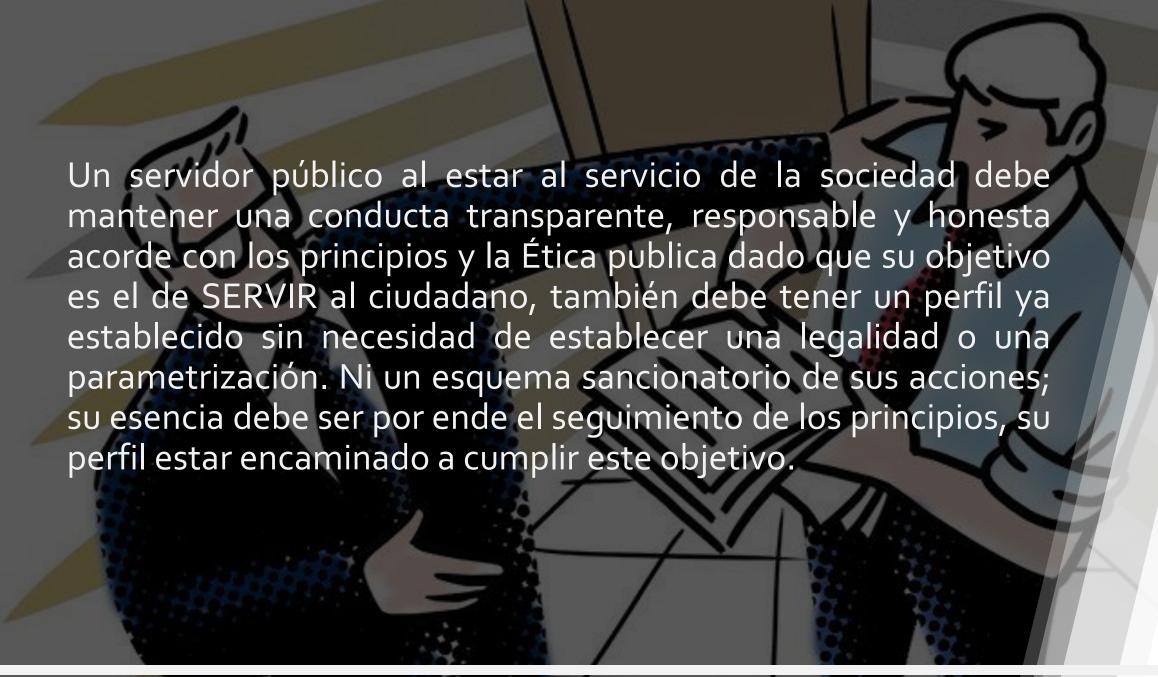
## SERVIDOR PÚBLICO



 Un servidor público con responsabilidad ética debe observar los principios y las reglas de la conducta Ética, ejecutar sus funciones con eficacia y calidad, satisfaciendo y respondiendo de forma continua las necesidades de la sociedad que es la esencia de su quehacer cotidiano.



 Una persona responsable es aquella que toma las decisiones de una forma consciente, con conocimiento de lo que hace, y que a su vez acepta las consecuencias de sus actos. Es una virtud, es la capacidad de asumir las consecuencias de sus decisiones, respondiendo por ellas con argumentos validos y enmarcados dentro de una moral y una legitimidad.



Todo servidor civil o funcionario público debe guardar la ética en el ejercicio de sus funciones, tenemos los siguientes principios:

Ley Nº 27815, "Ley del Código de Ética Pública de la Función Pública"

#### La Ética en la Función Pública







# Respeto

- 1. Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes.
- 2. Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o para otra persona.



## 3. Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

## 4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.









Lealtad al Estado de Derecho:

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático.

## Deberes de la Función Pública

Todo servidor civil o funcionario público dentro de la función publica tiene obligaciones que cumplir, se menciona las siguientes:

#### 1. Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

#### 2. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor civil debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.



## 3. Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

## 4. Ejercicio adecuado del cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores u otras personas.



## 5. Uso adecuado de los bienes del Estado.

proteger y conservar los bienes del Estado. Usarlos para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

## 6. Responsabilidad.

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (Orientado al ciudadano).



## Prohibiciones éticas de la función pública

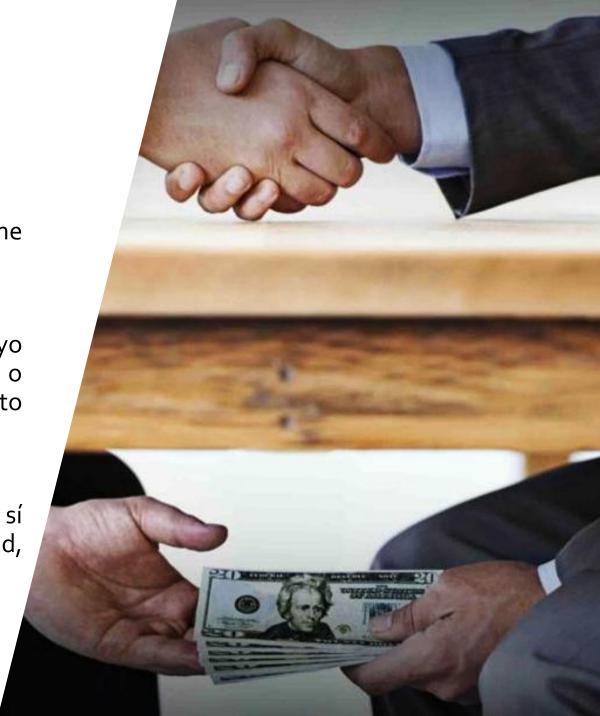
Asimismo, el servidor o funcionario público tiene prohibiciones, como las siguientes:

1. Mantener intereses de conflicto

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.

2. Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.





3. Realizar actividades de proselitismo político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.



4. Hacer mal uso de información privilegiada Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés. 5. Presionar, amenazar y/o acosar Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.